

Reunión nº 1592
Sesión extraordinaria nº 3/18
46º Período de Sesiones Ordinarias
21 de diciembre de 2018

Presidencia

Diputado José María Grazzini Agüero
Vicepresidente Primero de la Cámara

Secretarios

Sr. Damián Emanuel Biss
Lic. Martín Oscar Sterner

DIPUTADOS PRESENTES

ALBAINI, Antonio Alejandro
ANDÉN, Zulema Margarita
BRÚSCOLI, Sergio Mario
CAMINOA, Jacqueline Celeste
CONDE, Eduardo José
CUNHA, Javier Marcelo
DE LUCA, María Cristina Nélica
DI FILIPPO, Alfredo
ESPINOSA, Leandro Oscar Segundo
FITA, Gustavo Martín
GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús
GÓMEZ, Carlos
GRAZZINI AGÜERO, José María
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz
INGRAM, Roddy Ernesto
JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice
LÓPEZ, Adrián Gustavo
MARCILLA, Beatriz Alejandra
MEZA EVANS, Hefin Blas
PAGLIARONI, Manuel Iván
PAPAIANI, María Florencia
TORRES OTAROLA, María Cecilia

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO

DUFOUR, Gabriela Marisa
GONZÁLEZ, David Danilo
MANSILLA, Mario Eduardo
NAVARRO, Viviana Elizabeth
TOURIÑÁN, Javier Hugo Alberto

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

II - ORDEN DEL DÍA

1. Proyecto de Ley nº 181/18. Modifica el Presupuesto de Gastos del Poder Judicial para el ejercicio 2018 que fuera aprobado por la Ley II nº 206.
- Oradores: diputados Gómez y Meza Evans (Frente para la Victoria), García (Chubut Somos Todos) y Conde (Cambiamos).

2. Rechazo del Proyecto de Ley nº 188/18, por el cual se propiciaba sustituir el artículo 1º de la Ley II nº 205, que autoriza a refinanciar las deudas contraídas mediante convenios de asistencia financiera con el Fondo Fiduciario.

- Orador: diputado García (Chubut Somos Todos).

III - CIERRE DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, siendo las 15:09 dice el

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Con la presencia de veintidós señores diputados en el recinto y cinco ausentes con aviso, se declara abierta la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha por Decreto nº 1269/18 del Poder Ejecutivo.

**- II -
ORDEN DEL DÍA**

Sobre sus bancas se encuentra el Orden del Día de esta sesión extraordinaria, el que queda a consideración de los señores diputados, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Conde.

**- 1 -
PROYECTO DE LEY Nº 181/18**

SR. CONDE: Señor Presidente, antes de avanzar con el tratamiento del tema que usted propone, quiero hacer alusión a dos o tres consideraciones previas.

En primer lugar, dar cuenta que esta Legislatura ha tenido voluntad política para tratar y consecuentemente aprobar el proyecto de ampliación del presupuesto del Poder Judicial, pero no fue posible por los acontecimientos que todos sabemos, que nos impidieron la realización de las últimas dos sesiones ordinarias.

Justamente en el empeño de dar respuesta a este requerimiento no sólo del Poder Ejecutivo, sino también especialmente del Poder Judicial y sus miembros, acudimos a un mecanismo instituido en nuestra Constitución, a través del principio de la denominada ley no general; buscamos por esa vía lograr la sanción de esta norma que posibilitara la ampliación presupuestaria.

Pero los tiempos consagrados en la ley fundamental, también, a la postre generaban incertidumbre sobre la suerte de esta iniciativa, ya que debía aguardarse el plazo de diez días para que recién la Presidencia de la Casa elevara el proyecto al Poder Ejecutivo para su promulgación.

De modo que aparece a fin de dar seguridad jurídica y transparencia a este proceso la iniciativa de llevar a cabo esta sesión extraordinaria, esto en primer término.

En segundo lugar, quiero hacer una moción de orden de acuerdo al artículo 92º inciso 11) del Reglamento para que se constituya la Cámara en comisión.

Digo esto por cuanto el proyecto original que remitió el Poder Judicial a esta Legislatura sufrió una modificación en el artículo 2º. En ese párrafo del proyecto, la norma original alude a la creación de cargos que son indispensables para el Ministerio Público Fiscal, pero no se especificaba cuáles eran, en definitiva, los espacios que iban a ser ocupados. De modo que, ahora con la lectura del proyecto, se establece específicamente cuál es el destino de estos cargos que van a ser creados.

Por último y como entiendo que esta iniciativa nos tiene acá para aprobar este proyecto, quiero pedir a la Presidencia de la Casa que una vez sancionada la ley inmediatamente se remita al Poder Ejecutivo para su promulgación, por los tiempos que se disponen para justamente tener presente que el salario del mes de diciembre del Poder Judicial depende de la aprobación de esta norma; los tiempos que se disponen son muy escasos y consecuentemente se hace indispensable que se promulgue rápidamente la ley.

Así que pongo a disposición de Secretaría el texto definitivo, pero previamente solicito que se constituya la Cámara en comisión.

- Hace llegar el proyecto a Mesa de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, señor diputado.

La consideración que ha hecho ya ha sido prevista por esta Presidencia para notificar al Poder Ejecutivo; a partir de terminada la sesión, va a ser notificado si se sanciona la ley.

Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Sí, gracias, señor Presidente. Con seguridad usted debe recordar la sesión del día 22 de noviembre.

El día 22 de noviembre en virtud de una moción realizada por un diputado de este recinto, se trató una sesión especial en el seno de la propia sesión que estábamos celebrando.

Ahí, esta Bancada indicó que ya que íbamos a hacer una sesión especial, incorporáramos a esa sesión especial este proyecto de ampliación del Poder Judicial.

Se nos contestó que había tiempo para eso. Después de eso vino la sesión del 4 de diciembre -que tampoco se hizo-, después hay dos sesiones fracasadas, la del 6 y la del 11. Esto también hay que tenerlo en cuenta porque ahora que hay barras todos queremos quedar bien.

Después, con respecto a transformar una ley general en una ley no general, también hubo una comunicación con el Poder Judicial. Cuando los funcionarios del Poder Ejecutivo preguntan al Poder Judicial, a los funcionarios del Poder Judicial si esto había sido así -porque esto fue informado en la Comisión-, los funcionarios del Poder Judicial no aseveraron eso, con el inconveniente que marcaba el diputado preopinante de los diez días.

Entonces, si vamos a contar la historia contémosla en su totalidad. No quiero ser suspicaz ni pensar que, de alguna manera, alguien pretendía condicionar algún tipo de operatoria dentro de un poder del Estado. Esto está en la copia taquigráfica y fue planteado por nuestra Bancada. Si llegamos a esta instancia, de última, la responsabilidad es de todos los que estamos sentados acá.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado Meza Evans.

SR. MEZA EVANS: Sí, señor Presidente. Vamos a ser breves, vamos a ser sintéticos. Todos están contando una parte de la película.

Lo que sí tenemos que manifestar es que las suspicacias de que algún diputado o los diputados del peronismo, en esta Casa, han especulado retrasando la sanción de este proyecto para presionar a algún poder del Estado, no las vamos a admitir, no las vamos a admitir de ninguna manera.

La división de poderes, que es la esencia del sistema democrático, debe ser respetada por todos y por cada uno de los diputados. No es precisamente la división de poderes y el respeto entre poderes lo que está signando la política en la Provincia del Chubut. No quiero contar los aprietes que han sufrido determinados jueces para dictar fallos y para dictar medidas cautelares que le garantizaran el adelanto de las elecciones al Gobernador de la Provincia del Chubut. No es el tema de debate.

Lo que queremos decir es que hemos suscripto como Bloque del Frente para la Victoria y como Bloque peronista los dictámenes, en su momento. Hemos buscado la forma de resolver el tema a través de la sanción de una ley general y hemos venido a esta sesión extraordinaria para resolver definitivamente el tema porque para nosotros hay un principio del que no nos vamos a mover: ¡con los salarios de la gente no se jode!

- Expresiones en las barras.

Entonces, señor Presidente, lo que vamos a pedir es que se sancione y se pase a votar de inmediato esta ley aunque resulte innecesaria, aunque se haya perdido la oportunidad de sancionarla hace bastantes días, pero no pudimos hacerlo porque hay un poder que impidió que el Poder Legislativo funcionara.

En consecuencia, fijada la posición de que apoyamos la sanción de esta ley, voy a solicitar, señor Presidente, que se pase a la votación, previa la expresión de otros diputados que quieran hacer uso de la palabra.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputado.
Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ: Compañero Presidente, para no mezclar los temas. El que realmente se preocupó para que este proyecto pueda tener tratamiento y aprobación ha sido el compañero Raúl Belcastro quien, permanentemente, ha estado siguiendo todas las últimas sesiones, desde que se presentó este proyecto; primero, recorriendo los Bloques para tener la tranquilidad de que iba a tener acompañamiento.

Esto se lo transmitimos personalmente cada vez que nos consultó el compañero Belcastro para llevar tranquilidad a los trabajadores que representa.

- Expresiones en las barras.

Así que, para no mezclar los temas, estamos hoy aquí presentes para dar la respuesta comprometida al gremio.

Y como dijo el compañero Blas, con el salario y los derechos de los trabajadores no podemos estar jodiendo ni especulando políticamente.

Hoy el Fondo Monetario Internacional está girando miles de millones de dólares para que se concrete el ajuste y lo que nosotros estamos posibilitando -no solamente al gremio sino también a los trabajadores y a nuestra economía regional- es que pueda haber un alivio financiero para que los compañeros puedan cobrar los salarios, diciembre, aguinaldo, enero y volcarlo a la economía regional, al comercio, que hoy está colapsado en la quiebra.

Entonces, lo más importante es el trabajo que ha realizado en los últimos meses el compañero Belcastro con su organización sindical en defensa de sus representados y el compromiso de todos los Bloques de esta Legislatura, sin excepción, que íbamos a estar apoyándolos para que tuvieran las herramientas necesarias para preservar el salario de sus trabajadores. Y en el día de la fecha lo estamos cumplimentando.

Nada más, señor Presidente.

- Aplausos en las barras.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Gracias, diputado Gómez.
Tiene la palabra el diputado Conde.

SR. CONDE: Sí, para dar curso al tratamiento del asunto, sin antes decir que también los operadores del Poder Judicial vinculados con el área contable, sean interiorizados especialmente para que se pueda llevar a cabo esta definición.

Pero he hecho una moción de orden, que la Cámara se constituya en comisión y se lea el proyecto de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que modifica el artículo 2º del proyecto original.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se pone a consideración de los señores diputados la moción de orden del diputado Conde, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobada.

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se constituye la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Vamos a dar lectura al dictamen.

SR. SECRETARIO (Biss): 1. Proyecto de Ley General nº 181/18, del Poder Judicial, por el cual modifican el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018 que fuera aprobado por la Ley II nº 206.

SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Incrementétese en pesos trescientos quince millones (\$ 315.000.000) el Presupuesto de Gastos del Poder Judicial que fuera aprobado por Ley II nº 206, conforme a las planillas anexas que forman parte de la presente ley.

Artículo 2º. Incrementétese en trece (13) el número de cargos de la planta de personal del Ministerio Público Fiscal, conforme el siguiente detalle: seis (6) fiscales para la Unidad Anticorrupción, cinco (5) funcionarios de fiscalía para la Unidad Anticorrupción y dos (2) profesionales contables para la Unidad Anticorrupción.

Artículo 3º. Fíjase el Presupuesto de Gastos del Poder Judicial para el ejercicio 2018 en la suma de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y cinco millones ochocientos veintiocho mil setecientos sesenta y uno (\$ 3.485.828.761).

Artículo 4º. Fíjase en mil novecientos sesenta y siete (1.967) el número de cargos de la planta de personal del Poder Judicial para el ejercicio 2018.

Artículo 5º. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 6º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se vota el dictamen recientemente leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISIÓN

Se levanta la Cámara en comisión, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota el despacho que hemos leído, por la afirmativa.

- Se vota.

Aprobado.

Se vota en particular, por la afirmativa.

Artículo 1º.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 2º.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 3º.

- Se vota.

Aprobado.

Artículo 4º.

- Se vota.

Aprobado.

Artículos 5º y 6º.

- Se votan.

Aprobados.

Queda sancionada la presente ley.

- Aplausos en las barras.

Pasamos a considerar el punto 2º del Orden del Día, al cual se le dará lectura por la Secretaría.

SR. SECRETARIO (Biss): 2. Proyecto de Ley General n° 188/18, del Poder Ejecutivo, por el cual sustituye el artículo 1º de la Ley II n° 205, que autoriza a refinanciar las deudas contraídas mediante convenios de asistencia financiera con el Fondo Fiduciario.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Tiene la palabra el diputado García.

SR. GARCÍA: Gracias, Presidente.

Bueno, oportunamente esta Cámara autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial que depende del Gobierno Nacional, más precisamente del Ministerio del Interior, a refinanciar una deuda -decía- de 2.977 millones de pesos.

Usted recordará, señor Presidente, que se discutió bastante en comisión el lapso. El Poder Ejecutivo había solicitado cuarenta cuotas y, finalmente, se adoptó el criterio mayoritario de sancionar en la ley quince cuotas, que eran precisamente los meses que le quedaban para terminar el mandato al actual Gobernador, escribano Mariano Arcioni.

Bien, en virtud de esa autorización de esta Legislatura al Poder Ejecutivo Provincial, se celebraron dos convenios de alrededor de 700 millones de pesos ambos en las condiciones pactadas en quince meses para hablar de números redondos y 591 millones de pesos fueron retenidos por el Gobierno Nacional de la coparticipación. Eso hace un total aproximado de 2.000 millones de pesos.

Bien, esta solicitud que envía el Poder Ejecutivo Provincial por 988 millones ya está contemplada en la autorización de los 2.977 millones, como acabo de referir. El problema es que la única opción que el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial del Ministerio de Interior del Gobierno Nacional le permite a la Provincia es celebrar un convenio que tenga como inicio el 1º de enero del año 2019 y que fenezca el 31 de diciembre del mismo año, con lo cual hay un pedido de solicitud porque se estaría excediendo en alrededor de veinte días en cuanto a la autorización que oportunamente había brindado la Cámara.

Dicho por las autoridades del Ministerio de Economía, se intentó obviamente con el Gobierno Nacional celebrar un convenio diferente, en once meses para poder ajustarnos a lo que estaba autorizado por esta Cámara, pero no fue posible porque hay una posición así de extrema rigidez y dureza del Gobierno Nacional con respecto a estos convenios mixtos, que así los denomina el Ministerio del Interior de la Nación, y que aparentemente tienen un corsé así muy blindado que impide introducir reformas.

Por lo cual venimos a esta Cámara a solicitar esa extensión -repito- que está dentro de lo que ya se había autorizado por esta Cámara. Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Bueno, vamos a darle lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Biss):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Sustitúyase el artículo 1º de la Ley II n° 205, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º. Autorizar al señor Gobernador de la Provincia del Chubut a refinanciar los saldos adeudados al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial provenientes del Convenio de Asistencia Financiera, Programa de Convergencia Fiscal, línea de financiamiento de corto plazo con refinanciación automática sujeta a metas, entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut, suscripto el 13 de junio de 2018, y del Convenio de Asistencia Financiera, Programa de Convergencia Fiscal, entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut, suscripto el 24 de septiembre de 2018, que asciende a la suma de pesos novecientos treinta y ocho millones (\$ 938.000.000) de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Respecto al Convenio de Asistencia Financiera, Programa de Convergencia Fiscal, línea de financiamiento de corto plazo con refinanciación automática sujeta a metas, entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut, suscripto el 13 de junio de 2018, en los términos establecidos en dicho convenio, principalmente para la reprogramación automática de las cuotas, esto es:

I) Amortización del capital: se efectuará en doce (12) cuotas mensuales e iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas el último día de enero de 2019 y la última cuota en el mes de diciembre del mismo año.

II) Tasa de interés: hasta BADLAR bancos privados vigente al día hábil anterior al comienzo del período de intereses.

III) Intereses: serán pagaderos mensualmente.

IV) Pago de servicios: los servicios de amortización e intereses vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos del régimen de coparticipación federal de impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del acuerdo Nación-Provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos, ratificados por Ley Nacional n° 25570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados a partir del décimo (10) día hábil anterior al vencimiento hasta su total cancelación.

b) Respecto del Convenio de Asistencia Financiera, Programa de Convergencia Fiscal, entre el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia del Chubut, suscripto el 24 de septiembre de 2018, en los siguientes términos:

I) Amortización del capital: se efectuará en hasta trece (13) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la última de ellas en el mes de diciembre de 2019.

II) Tasa de interés: hasta BADLAR bancos privados vigente al día hábil anterior al comienzo del período de intereses.

III) Intereses: serán pagaderos mensualmente.

IV) Pago de servicios: los servicios de amortización e intereses vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos del régimen de coparticipación federal de impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del acuerdo Nación-Provincias sobre relación financiera y bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos, ratificado por Ley Nacional nº 25570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados a partir del décimo (10) día hábil anterior al vencimiento hasta su total cancelación.”

Artículo 2º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Grazzini Agüero): Se pone a consideración de los señores diputados en general, por la afirmativa.

- Se vota.

Por la negativa.

- Se vota.

Bueno, hay un empate, voy a definir por la negativa.
No queda sancionada la ley.

- III -
CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más asuntos por considerar, se da por concluida la sesión extraordinaria.
¡Feliz navidad para todos!

- Eran las 15:33.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut